

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 124 - Sesión
3 de febrero de 2016

En Montevideo, el tres de febrero de dos mil dieciséis, siendo la hora trece y diez minutos, celebra su centésima vigésima cuarta sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

Preside el Sr. Director Contador ÁLVARO CORREA, actúa en Secretaría la Sra. Directora Arquitecta CARMEN BRUSCO, y asisten los Sres. Directores Director Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR, Doctor (Abogado) Álvaro RODRÍGUEZ, Doctor (Abogado) Hugo DE LOS CAMPOS, Economista Adriana VERNENGO y Doctor (Odontólogo) Álvaro RODA.

En uso de licencia reglamentaria el Sr. Director. Dr. Ariel Nicoliello.

En uso de licencia extraordinaria, el Sr. Director Dr. Ignacio Olivera.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Adm. III Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 123. Res. N° 36/2016. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Aprobar sin modificaciones el Acta N° 123 correspondiente a la sesión de fecha 27.01.2016.

2) ASUNTOS ENTRADOS

TRIBUNAL DE CUENTAS. EMISIÓN DE REGISTROS CONTABLES EN FORMATO ELECTRÓNICO. Res. N° 37/2016. (P)

Visto: La nota de fecha 13.01.2016, remitida por el Tribunal de Cuentas, en la cual comunica la aceptación de la propuesta de la Caja, en cuanto a emitir sus registros contables en formato electrónico, los cuales serán validados con la firma electrónica avanzada.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA DEL URUGUAY. NOTAS 28.1.2016.
Res. N° 38/2016. (P)

Visto: Las notas presentadas por la Sociedad de Medicina Veterinaria de fecha 28.01.2016 solicitando información.

Considerando: La mejor disposición de la Caja a brindar la información que se solicita, sustanciándose esta una vez subsanada la acreditación de la representación estatutaria.

Se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos, 1 negativo): Invitar a la Mesa Directiva de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay a reunión con la Mesa de Directorio, a efectos de informar acerca de sus inquietudes.

El Dr. de los Campos se opone a esta forma de brindar información.

3) ASUNTOS PREVIOS

RETIRO DE LA GERENTE DE DIVISIÓN AFILIADOS SRA. ANA BURGOS. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS plantea: “Estando de licencia, compareció en el Directorio la Gerente de División Afiliados Maestra Ana Burgos, muy escuetamente voy a exponer ahora el juicio que tengo de esa funcionaria y que no tuve oportunidad de hacerlo en aquel momento.

La conozco desde que fui Presidente del Directorio y ella integraba la Secretaría del mismo, siempre fue eficiente, leal, adherida totalmente a la Caja de Profesionales Universitarios, a la que brindó sus mejores conocimientos y aptitudes, lo que redundó sin duda en el juicio que de la Caja tenían los profesionales a los que ella atendía.

Conozco la dificultades que sufrió la Gerencia de Afiliados, su actuación -a mi juicio- fue del más alto nivel. Su conocimiento del derecho jubilatorio -permítaseme la inmodestia- puedo juzgarla desde mi condición de especialista en ese tema y era profundísimo. Muchas veces vi que en el Directorio había como una especie de limitación a esas condiciones -que nunca se le desconocieron- en orden a que un gerente tiene que tener, según la moderna concepción, también capacidades especiales genéricas a la titularidad de cualquier gerencia y ahí sí habría alguna pequeña objeción. Cuando sentía estas cosas pensaba: vienen de los que no tienen idea de lo que es atender al público, en el momento que concurre a pedir prestaciones. También aquí y no se lo tome por favor como arrogancia, conozco muy bien el tema, porque los 25 años que

trabajé en el Banco de Previsión Social, antes de ser abogado, mis funciones eran la de atender público que solicitaba prestaciones. También oí -descuento que con buena intención- de algún Director si no sería mejor que ese cargo lo ocupara un técnico. En esos casos mi pensamiento era: lo dicen con buena intención, pero no tienen la menor idea de lo que requiere el conocimiento para poder asumir y desarrollar esa función. Voy a tentar un tiempo: creo que en menos de diez o quince años no se accede al conocimiento de tipo elemental para poder cumplir las funciones en lo que refiere a los pedidos de jubilaciones, pensiones y otras prestaciones e innumerables trámites. La Gerente Sra. Ana Burgos unía a sus profundos conocimientos que mantenía al día porque permanentemente estaba actualizándose, una nota esencial: su carácter afable, atencioso, la humanidad que ponía en la tarea de forma tal que cómo yo experimente cuando desarrolle esa tarea en el BPS, por la forma con que se brinda la información puede llegar a lograr ese tranquilizar y orientar a un afiliado que se presenta sin tener aún derecho, y que por las situaciones graves que a veces está cursando su vida, podrían de otra forma resultarle dramática y aun -y no exagero- generar las depresiones que podrían desencadenar en riesgo de tipo vital.

Podría decir muchas cosas más en el mismo sentido, pero en honor a la brevedad, sólo concluyo diciendo que para mí, representa un verdadero orgullo para la Caja de Profesionales Universitarios. Vayan a ella, a su esposo y familia, mis más fervorosos deseos de felicidad, porque no dudo que hasta comprometió a veces una mejor situación familiar, por llevar a cabo, como siempre lo hizo, su compromiso profundo con sus funciones en la Caja Profesional. Desearía que se le diera conocimiento de estas palabras.

El Sr. PRESIDENTE expresa: “A Ana Brugos se la recibió en el Directorio, se la reconoció por su labor y se la felicitó por parte de todos los Directores. En las expresiones que acaba de realizar el Dr. de los Campos, hace referencia a los Directores de la Caja, que no comparto y que en mi opinión nada tienen que ver con un discurso de despedida.”

NOTA DE LA SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS deja la siguiente constancia: “En cuanto a la posición sobre la eventual reforma de la ley de la Sociedad de Arquitectos, hay dos temas distintos y separados entre sí. Uno es por quién fue designada la arquitecta Carmen Brusco; para nosotros fue designada por la Sociedad de Arquitectos del Uruguay como candidata para que la promoviera la Agrupación Universitaria en las correspondientes elecciones.

Esta última es un organismo de segundo grado, no designa sino elige entre las propuestas de candidatos que designaron las agrupaciones de primer grado.

Pero aun dejando de lado este tema que es instrumental, la Arquitecta forma parte de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, es decir hoy la integra y como tal, como integrante, concurre a las sesiones de la Comisión Directiva de la misma.

Esa entidad que integra, ha manifestado claramente su posición en relación a los problemas de la Caja.

¿Se siente ella autorizada a acompañar en el Directorio una posición distinta a la Sociedad de Arquitectos que integra?

¿Podrán haber dos posiciones distintas, una la de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, y otra la de su integrante arquitecta Carmen Brusco? ¿No es a ella a la que propuso la Sociedad de Arquitectos como su candidata para ser designada por la Agrupación Universitaria?

¿Esa designación la desvincula de la Sociedad de Arquitectos que fue quien la propuso como candidata?

La Agrupación Universitaria del Uruguay (AUDU) reúne y representa gremialmente a las asociaciones de profesionales y de egresados universitarios en el Uruguay como consta en su página Web.

En la sesión en la que la Sociedad de Arquitectos decidió su posición, ella estuvo presente y no acompañó a la mayoría. Dio con todo derecho su opinión, pero esa no es la que se aprobó. ¿Podrá incumplir ahora la decisión que se aprobó, y en la que ella también intervino?

La Asociación de Afiliados considera que no. Que debe haber una obligada coherencia entre lo que deciden los arquitectos en Comisión Directiva en la que ella estuvo presente y dio a conocer su opinión, y lo que ahora mantenga en el Directorio. Así de simple.

La Sra. Directora Arq. BRUSCO expresa: “Quiero aclarar que fui candidata presentada por la Sociedad de Arquitectos en la Agrupación Universitaria del Uruguay, pero desde el momento en que la Agrupación Universitaria decidió que Carmen Brusco fuera la designada para postularse al Directorio de la CJPPU y haber resultado electa, dejé de ser la Arquitecta Carmen Brusco, para ser la delegada de la Agrupación Universitaria del Uruguay en el Directorio de la Caja. Por lo tanto, yo me debo a las decisiones y a lo que me mandate la Agrupación, no la Sociedad de Arquitectos del Uruguay.”

El Sr. Director Dr. RODA manifiesta: “Quiero también un poco aseverar lo que dice Carmen, porque nosotros estamos en una posición similar, a nosotros también nos designó la Asociación Odontológica, pero formamos parte de una inter gremial, integrada por otras asociaciones y a ella nos debemos. Las resoluciones o discusiones se toman en ese ámbito, y después tenemos que acatarlas. Además, a título personal y sin querer ofender, no me parece adecuado que un Director juzgue la posición política de otro Director. Creo que podemos estar en desacuerdo con su posición en la materia de gestión, pero este es un ámbito donde se toman decisiones políticas, y no me parece que este sea el ámbito para juzgar la actuación política de otro Director.”

El Sr. PRESIDENTE expresa: “En el mismo sentido de lo expresado por los Directores que me precedieron en el uso de la palabra, quiero decir que no comparto lo

manifestado por el Dr. de los Campos, ya que no está en cuestionamiento la posición de la Arquitecta Brusco sobre el particular y no se necesita ninguna respuesta al respecto. En todo caso es una cuestión absolutamente personal de uno de los Directores y que me parece fuera de lugar tratar en los previos.”

El Sr. Director Dr. RODRIGUEZ señala: “De acuerdo al art. 13 de la ley orgánica de la Caja, los Directores son electos por diferentes colectivos, en particular los miembros electos por los afiliados activos cuentan con toda la legitimidad que la ley le otorga al proceso electoral y a la forma de elección de sus miembros. Las consideraciones realizadas, en definitiva pueden ser de orden gremial, que no hace a la legitimidad de las decisiones que se han tomado en este orden.”

El Sr. PRESIDENTE plantea: “Quisiera puntualizar otro aspecto sobre este tema; el Dr. de los Campos hizo una afirmación de la posición de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay respecto a la modificación de ley y creo que le falta completar el marco en el cual ello ocurre. La Nota de la SAU vino al Directorio como resultado de una compulsa realizada por Comisión Asesora y de Contralor en el marco de la Comisión Consultiva en la cual se discutían esas cuestiones. Resultado de esa iniciativa de la CAC, se promovió a los diferentes colectivos a que expresaran sus visiones y puntos de vista sobre esos temas que se discuten en la COMCON.”

ACTAS DE DIRECTORIO. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS deja la siguiente constancia: “Durante múltiples oportunidades advertí y reflexioné sobre lo que era un acta. Indiqué que para saber lo que era un acta no se necesitaba conocimiento de gramática, ni de semiótica, ni de semiología, ni de hermenéutica. Es un documento donde consta la realización de una sesión, con fecha, con los asuntos que se tratan, las deliberaciones de los directores y las resoluciones adoptadas.

Siempre esperé que esto tuviera alguna solución por lo obvio del tema.

El que tenga deliberaciones en las actas, en modo resumido, dice a las garantías de cristalinidad y transparencia que, como lo advertí en otras oportunidades, no se cumplen. No se puede saber lo que opinó cada uno en los temas tratados.

En ese sentido, el principio que rige, según se me ha comunicado, es que cuando un Director quiere que sus palabras consten en un acta, lo tiene que pedir. Es absolutamente al revés: lo que tiene que pedir es cuando no quiere que conste en actas; es decir, 180 grados de diferencia de las reglas que rigen aquí.

Habiendo esperado mucho tiempo para ver si se tomaba alguna medida, simplemente que las deliberaciones de cada uno consten. ¿Cómo pruebo ante mis mandantes que dije lo que después no figura en el acta?

En el acta tienen que constar en forma resumida lo que expone cada Director en cada tema. Es una exigencia inexorable en orden a la racionalidad, en orden a las disposiciones de transparencia y cristalinidad que rigen en nuestro país en forma legal.

El Sr. Director Dr. Nicolliello entiende que las actas están correctamente llevadas. Dice que el art. 17 de la ley orgánica establece que Directorio dictará su reglamento de orden interno. Por tanto el funcionamiento de Directorio, incluyendo las actas, deberá ajustarse a ese reglamento aprobado. En su art. 5 establece que se labrará acta en la que se consignarán los temas tratados, las resoluciones adoptadas y los resultados de las votaciones correspondientes.

Reitero que un acta, según consulta que se hiciera al Dr. Delpiazzo, “tiene por objeto documentar lo que ocurre en cada sesión, incluyendo los temas tratados, las deliberaciones realizadas al respecto y las decisiones adoptadas en consecuencia” Lo mismo opinó la Asesoría Jurídica.

Voy a indicar que una sola cosa no tiene capacidad de decidir la ley, y es cómo es la naturaleza de las cosas. El art. 72 de la Constitución, en el cual considero que se basa, aún en ausencia de la ley que es posterior, incluye los principios de un Estado democrático y Republicano, entre los cuales está la obligación de transparencia. Lo que dice la ley de la Caja, debe ser interpretado en el marco de este concepto. Afirmando que ese artículo tiene que ser interpretado en un contexto global, no puede hacer lo que quiera, no se puede faltar a lo que es natural, documentar lo sucedido en una sesión con distintas variedades sobre ello. El reglamento me interesa menos, porque en el orden jurídico son totalmente secundarios. Ninguno de estos presupone que una cosa no sea como debe ser.

Interpretada contextualmente desde la que tiene más jerarquía, en el sentido que las cosas tienen. Está bien que Directorio reglamente aspectos secundarios de lo esencial. El acta es simplemente la documentación de lo que pasó. Y el principio de que si el Director quiere que conste en actas, es el inverso al que se está aplicando.

Insisto en mi posición y ratifico los fundamentos que presenté en aquella oportunidad. Además agrego, que todo debe interpretarse en el contexto de los Convenios Internacionales propiciados por el Departamento de Derecho Internacional de la OEA, de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y de la ley 17060 que crea la hoy denominada "Junta de Transparencia y Ética Pública" (JUTEP), en el que a vía de ejemplo en su art. 7° establece: “Los actos documentos y demás elementos relativos a la función pública pueden ser divulgados libremente, salvo que por su naturaleza deban permanecer reservados o secretos o ha sido declarados tales por ley o resolución fundada. En todo caso, bajo la responsabilidad a que hubiese lugar por derecho.”

Agrego que, entre las finalidades de la Junta de Transparencia de nuestro país está como consta en su página web: “Propiciar políticas públicas, normativas y acciones que fortalezcan la transparencia en la gestión del Estado, difundir los principios de la ética pública y la normativa anticorrupción y atender los compromisos internacionales asumidos por el país en las convenciones y convenios vinculados a la materia.”

Hay numerosas actas en la que los Directores aparecemos como mudos, es decir votando por señas. Constan los asuntos, las resoluciones y el contenido de la votación no indicándose siquiera que voto perteneció a que Director.

Mi opinión es que esta forma de redactar las actas va contras la necesaria transparencia del accionar de este Directorio.

Por ejemplo, en el acta que se corrigió (118 del 16.12.2015), debió constar resumidamente la posición del Presidente frente al fideicomiso del parque eólico, los fundamentos que dio con sus conocimientos que tiene como corredor de bolsa, que fue invitada la Cra. General, que el Presidente propuso una cantidad mayor, que si la memoria no me hace una trampa era de poder llegar a los seis millones de dólares, que el Director que habla prácticamente interrumpió esa discusión diciendo que él no iba a votar, o mejor que se iba a abstener, que después el Presidente dijo: “yo también me voy a abstener”, que el Presidente se retiró aludiendo a algún compromiso, que el Cr. Sánchez invitó a la Cra. Silvia Rossel a que meditara un poco más el punto, que viniera en veinte minutos – media hora, que cuando regresó se mantuvo en los dos millones de dólares. Creo que eso es un acta, no repetir los fundamentos, sino decir que había una posición, que el Cr. Correa en bien de la Caja para que la inversión sea más fructífera hizo una manifestación y lo otro ya lo he dicho, eso es un acta. Porque que conste en el acta que se aprobó por seis votos afirmativos y una abstención, nos esconde todo esto que acabo de decir, eso es un agravio a los demás profesionales, que tienen todo el derecho del mundo a ver como cada Director que ellos eligieron toma sus posiciones en este cuerpo.”

El Sr. Director Dr. RODRÍGUEZ manifiesta su posición “en el sentido de ratificar lo que ya había expuesto sobre este particular el Dr. Ariel Nicolliello, por sus fundamentos y porque considero personalmente que la forma de confeccionar las actas es ajustada a Derecho. La representación del Poder Ejecutivo en el Directorio de la Caja de Profesionales Universitarios -aquí me permito hablar en representación de la Ec. Vernengo también- es la de un compromiso total y absoluto con la transparencia, y con la buena gestión de este Instituto de Seguridad Social.”

REUNIÓN CON LA PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS. (P)

El Sr. Director Ing. ALTEZOR informa que en el día de ayer mantuvo una reunión con la Presidente de la Asociación de Ingenieros Agrónomos, quien le manifestó el interés que tiene dicha asociación en comenzar a desarrollar un curso de “Introducción a la realidad profesional” enfocado a los recién egresados. En dicho marco, le gustaría que la Caja tuviera una participación activa en diferentes áreas. Destacaron la importancia de que el curso sea obligatorio y se pueda involucrar a la Facultad. Se acordó seguir trabajando en el tema, y en oportunidad de tener la propuesta definida, involucrar el aporte de los servicios.

4) GERENCIA GENERAL

No se presentan asuntos.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

LLAMADO 21/2015. CAPACITACIÓN EN TAREAS INSPECTIVAS. Rep. N° 26/2016. Res. N° 41/2016. (P)

Visto: El llamado abierto N° 21/15 efectuado para la contratación de un servicio de capacitación para los empleados que cumplen funciones en el Departamento de Fiscalización de Empresas y Afiliados a la Caja.

Considerando: Que con fecha 18.12.2015 se efectuó la apertura de ofertas contándose con propuesta de las siguientes empresas

- Estudio Kaplan Consultores fs. 31 a 92
- Rueda, Abadi Pereira Consultores fs. 93 a 199
- EY Uruguay fs. 200 a 233
- KPMG fs. 234 a 283
- PCW fs. 284 a 344

Atento: A lo informado por la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización y por la Comisión Asesora de Adquisiciones.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Adjudicar a KPMG la realización de un taller para mejora y actualización de las tareas que realiza el Departamento de Fiscalización de Empresas y Afiliados que realiza la Caja dentro del marco legal vigente y demás especificaciones establecidas en los pliegos del presente Llamado, por un total de \$207.400.- (pesos uruguayos doscientos siete mil cuatrocientos) incluido el 22% del Impuesto al Valor Agregado.

2. Pase a la Gerencia de División Administrativo Contable, Departamento de Compras y Servicios Generales.

7) ASESORÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

INFORME SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA TORRE DE LOS PROFESIONALES Y ESTADO DE SITUACIÓN AL 26.1.2016. Rep. N° 27/2016. Res. N° 42/2016. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión de Directorio.

PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO TRANSFERIBLE (CDT). Rep. N° 28/2016. Res. N° 43/2016. (P)

Visto: El informe realizado por la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión de fecha 29 de enero de 2016 sobre la propuesta de depósito de plazo fijo en dólares.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Mayoría 6 votos afirmativos 1 abstención): 1. Autorizar a la Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión a adquirir un Certificado de Depósito Transferible en dólares por un plazo de 91 días, por un total de U\$S 15 millones al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

2. Ampliar a U\$S 25 millones la línea de crédito con el BROU para operar a través de BEVSA. Dicha línea se disminuirá a su valor anterior (U\$S 10 millones) a la fecha de vencimiento de la operación del punto anterior.

3. Vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

BENEFICIO COMPLEMENTARIO DE SALUD AFILIADOS PASIVOS. AJUSTE 1.1.2016. Rep. N° 29/2016. Res. N° 44/2016. (P)

Visto: Que corresponde actualizar los importes a abonar por concepto de beneficio complementario de salud a los afiliados pasivos a partir del 1° de enero del año en curso.

Resultando: Que los procedimientos de ajuste están previstos en el Art. 10 de la R/D N° 3.253/2004 del 03/11/2004.

Considerando: Que el porcentaje de variación del Índice Medio de Salarios (IMS) en el período julio-diciembre/2015 fue de 4,44 %.

Atento: A lo precedentemente expuesto.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Fijase en \$ 725 (pesos uruguayos setecientos veinticinco) la cuantía mensual de la compensación adicional de gastos de salud a los afiliados pasivos del Instituto, a partir del 1° de enero de 2016.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos, y vuelva a la Gerencia de División Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

AJUSTE DE PASIVIDADES Y ESCALA DE SUELDOS FICTOS VIGENTES A PARTIR DEL 1.1.2016. Rep. N° 30/2016. Res. N° 45/2016. (P)

Visto: Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el Índice Medio de Salarios Nominal (IMSN) del mes de diciembre/2015, de lo que resulta que el incremento operado en el período enero-diciembre/2015 fue del 9,88%.

Atento: 1. A lo establecido en los numerales 1) y 5) de la R/D 806/2015 del 9/12/2015.

2. A lo establecido en los numerales 1) y 2) de la R/D 807/2015 del 9/12/2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento del porcentaje de aumento definitivo de pasividades a partir del 1°/01/2016, que asciende a 9,88%.

2. Tomar conocimiento de la escala de sueldos fictos vigente a partir del 1º/01/2016, que se expone a continuación:

<u>Categoría</u>	<u>Sueldo Ficto</u> \$	<u>Cuota Unificada</u> \$
1ª ESPECIAL	16.714	1.400
1ª	16.714	2.779
2ª	31.615	5.256
3ª	44.804	7.449
4ª	56.200	9.343
5ª	65.805	10.940
6ª	73.715	12.255
7ª	79.903	13.284
8ª	84.269	14.009
9ª	86.919	14.451
10ª	87.768	14.592

3. Pase a la Gerencia General y siga a la Gerencia de División Recaudación y Fiscalización, a la Gerencia de División Afiliados y a la Gerencia de Asesoría Técnica de Planificación y Control de Gestión.

PORCENTAJE DE INCREMENTO DEFINITIVO DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS DIRECTORES ENERO 2016. Rep. N° 31/2016. Res. N° 46/2016. (P)

Visto: Que el Instituto Nacional de Estadística dio a conocer el Índice Medio de Salarios (IMS) del mes de diciembre/15, de lo que resulta que el incremento operado en el período julio-diciembre/15 fue del 4,44 %.

Atento: A lo establecido en el numeral 5) de la R/D N° 809/2015 de fecha 9/12/2015.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Tomar conocimiento.

2. Pase a la Gerencia General y siga al Departamento de Nómina y Liquidaciones, Gerencia de División Administrativo-Contable, a sus efectos.

8) RECURSOS HUMANOS

SUBROGACIÓN JEFATURA DEL DEPTO. ATENCIÓN A AFILIADOS. Rep. N° 32/2016. Res. N° 47/2016. (P)

Visto: Que por R.D de fecha 09.12.2015 se dispuso la subrogación interina de la Gerencia de División Afiliados por parte del Jefe del Dpto. Afiliados, Cr. Diego Lemus.

Considerando: 1. Que desde el 09.12.2015 el Jefe de Dpto. Afiliados Cr. Diego Lemus, subroga el cargo de Gerente de División Afiliados, quedando la jefatura del Departamento de Afiliados sin supervisor directo.

2. Que de acuerdo con lo informado por el Cr. Diego Lemus, es necesario contar con un encargado que aborde las tareas de planificación, gestión y contralor de las actividades desarrolladas en el Departamento de Afiliados.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto del Funcionario, la sustitución interina del superior se operará en los casos en que el Directorio disponga por funcionarios de grado inmediato inferior.
4. Que el Cr. Diego Lemus recomendó la subrogación interina por parte de la oficial 1° del Departamento, Sra. Susana Barbotto, quien manifestó su conformidad al respecto.

Atento: Que lo mencionado anteriormente cuenta con la consideración favorable del Gerente General Cr. Miguel Sánchez.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Disponer que la Oficial 1° Sra. Susana Barbotto subrogará interinamente el cargo de Jefe de Departamento de Afiliados, a partir de la fecha en que se la notifique de esta Resolución de Directorio.

2. Pase a Gerencia General, Gerencia de Recursos Humanos – Sector Administración y Servicios al Personal y, oportunamente, siga a la Gerencia Administrativo Contable – Departamento de Nómina y Liquidaciones.

ASESORÍA ECONÓMICA ACTUARIAL. APROBACIÓN DEL III CURSO DE FORMACIÓN SUPERIOR EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES. Rep. N° 33/2016. Res. N° 48/2016. (P)

Visto: Lo informado por la Asesoría Económico Actuarial, respecto a la aprobación del III curso de formación superior en dirección y gestión de seguridad social, cursado por las Economistas Jimena Pardo y Magdalena Pérez.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

9) ASUNTOS VARIOS

No se presentan en esta sesión.

Siendo la hora dieciséis y cincuenta minutos se levanta la sesión.

/ ds